por preciso se aga empleo pronto de dha especie
p.a que no falte dho abasto para que no falte asta
cosecha y visto q. la villa acordo se compren otras
dozientas fanegas al precio q. en mas equidad se pu-
diere y porteandolo de fuera q. no pasar q. esta villa
ni ninguna p.cion de trigo de lo que comunm.te tra-
los arrieros

Y con esto se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron
dhos señores

Lic.do D.n Juan Millan Arias — D.n Fr.co Marin Perez Piñero — Lorenzo Marin

D.n Antonio Buitrago y Angosto — D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo — D.n Joseph Marin Castaño

Ante mi
Juan Luis de Ochoa

Decreto del dia [illegible] de Abril
sobre q. se le escriba q. el S.or Alc.de
ma.r al Rec.or de Murcia en
razon de lo que expresa

En la v.a de Lucia a treinta
de Lunes de Abril de mil setez.s cuarenta y q.
los S.res Lic.do D.n Ju.n Millan Arias Alg.do de los R.s
Consejos Alc.de ma.r de esta dha v.a y las demas de su
Partido q. su Alg.d D.n Lorenzo Marin de Vazquez
Padilla Alg.l ma.r en propiedad D.n Antonio de Buitrago
y Alg.to D.n Fran.co Garcia de Ruiz Melgarejo D.n Joseph
Marin y Castaño y D.n Pedro Marin de Alg.to Procur.or
Sindico General de esta dha villa Regidores